



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3

Miercoles 4 de Enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Reconocidas la necesidad y conveniencia de fijar un plazo, dentro del cual precisamente los interesados á quienes se haya hecho la aplicacion de cualquiera multa hipotecaria puedan deducir sus alzas ó reclamaciones contenciosas ante los Consejos provinciales, previo el pago de los derechos y del importe de los recargos y de las multas, con arreglo al Real decreto de 20 de setiembre y art. 28 del de 26 de noviembre del año último; y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I., se ha servido señalar para dicho objeto el mismo plazo de doce dias que está fijado para el alzamiento ante los propios Consejos provinciales contra las imposiciones de multas respecto á la contribucion industrial.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1853.—Domenech.—Sr. Director general de contribuciones.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Establecimientos penales.

Debiendo proveerse la alcaidía de la cárcel de

Chinchon en esta provincia, vacante por separacion del que la obtenia, y cuyo destino disfruta la asignacion de *dos mil novecientos veinte rs. anuales*, he dispuesto, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 12 de febrero de 1850, se anuncie por tres dias consecutivos por medio del *Boletin oficial*, á fin de que llegando á noticia de las personas que quieran optar al nombramiento, presenten en este Gobierno de provincia sus solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados en el término improrogable de un mes contado desde el dia de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia que los aspirantes deberán justificar la edad no menor de *treinta y cinco años* con la partida de bautismo; el estado de casados con la de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no hallarse procesados, con certificaciones de las autoridades de los puntos en que residan; y la circunstancia en fin, de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan con los documentos correspondientes.

Madrid 2 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Minas.

Núm. 1310.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don José Rubio, denunciando como abandonada la mina de galena y otros metales llamada *Misericordia*, sita en el Prado de las Escurrajas, término municipal de Valdemorillo, cuyo anterior dueño se ignora, se publica en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que el que tenga que reclamar contra dicho denunciado lo verifique en este gobierno de

provincia en el término de quince días, ó se sirva avisar en otro caso el punto de su residencia, con objeto de notificarle administrativamente, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 30 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1311.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Manuel Bicoso, denunciando como abandonada la mina de plomo argentífero llamada Virgen del Pilar, sita en Valmayor, término municipal de Valdemorillo, cuyo anterior dueño se ignora, se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que el que tenga que reclamar contra dicho denuncia lo verifique en este gobierno de provincia en el término de quince días, ó se sirva avisar en otro caso el punto de su residencia, con objeto de notificarle administrativamente, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 30 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1342.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Andres Zambrano denunciando como abandonada la mina de hierro argentífero llamada La Mazmorra, sita en el Cerro de las Minas, término municipal de Guadalix, cuyo primitivo dueño se ignora, se publica en el Boletín oficial de la provincia á fin de que el que tenga que reclamar contra dicho denuncia lo verifique en este gobierno de provincia en el término de quince días, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, con objeto de notificarle administrativamente, según lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 30 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1,315.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento Cobeña, dotada con el sueldo anual de 2,000 rs., he tenido á bien se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos que previene la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporación municipal en el término de un mes á contar desde la fecha.

Madrid 31 de diciembre de 1853.—José de Zaragoza.

CONSEJO PROVINCIAL.

Suministros.

Núm. 1316.

Reunidos los señores del Consejo provincial con Sr. el Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han abonarse las especies de suministros en el mes de diciembre próximo pasado, á los pueblos de esta provincia, sean los siguientes:

Pan, racion.....	»	rs. 29	mrs.
Cebada, fanega.....	15		5
Paja, arroba.....	1		18
Aceite, arroba.....	63		»
Leña, arroba.....	1		7
Carbon, arroba.....	6		5

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den esacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los días 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos bajo la multa de 100 rs. vn.

Madrid 3 de enero de 1853.—José de Zaragoza.

Providencias judiciales.

Núm. 1305.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias en busca y captura de Hilario Lopez, vecino de la villa de Colmenar Viejo, casado, de edad de unos 26 años, estatura alta, bien fornido y parecido, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, barba rubia, vestido con pantalon de paño negro, chaqueta parda, zapatos y sombrero calañé; y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad á disposición del señor juez de primera instancia de dicha villa de Colmenar viejo donde se instruye causa eriminal por muerte violenta dada á Máximo Collado.

Colmenar Viejo 25 de diciembre de 1853.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Alfonso Rozalen Garcia.

Núm. 1306.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta córte don Juan Fiol, refrendada por el escribano de número Sr. D. Basilio Maria de

Arauna, se saca á pública subasta una casa situada en el inmediato pueblo de Vallecas y su plazuela de Santa Ana, con vuelta á la calle de Villaverde y la de Pinto, que se ha tasado recientemente en la cantidad de 106,722 rs.; y para su remate se ha señalado el día 17 de enero de 1854 á las once de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 21 de diciembre de 1853.—Basilio Maria de Arauna.

Don Juan Francisco Trueba, juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este juzgado se halla vacante una plaza de alguacil del mismo, destinada para los sargentos, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota, la cual se anuncia por el presente, para que en el término de cuarenta días presenten sus solicitudes documentadas los sujetos aptos que aspiren á su obtencion; en el supuesto de que pasado dicho término se dará por terminado el expediente, y se remitirá al señor regente de la Excelentísima audiencia territorial de Burgos para el nombramiento, que corresponde á S. S., con arreglo á la Real orden de 30 de octubre de 1852.

Valmaseda 24 de diciembre de 1853.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandado, Gregorio de Valparda.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de Moraleja de Enmedio tiene concluido y de manifiesto en su secretaria por término de seis días el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año de 1854, para que los contribuyentes puedan instruirse de sus cuotas y reclamar de agravios.

En la villa de Colmenarejo se halla concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1854, y de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de seis días. Se avisa á todos los contribuyentes que gusten enterarse, pues pasado dicho plazo no se oiran reclamaciones.

En virtud de superior autorizacion se subastan en la villa de Titulcia 67 árboles negros de varias clases de labores, bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la misma el día 12 del corriente, segun lo establecido en las ordenanzas de montes.

Asimismo se rematarán en subasta separada pero

en un mismo día 300 árboles blancos, bajo el tipo y condiciones que estan de manifiesto en la citada secretaria.

En la propia villa de Titulcia, y á consecuencia de Real orden de 6 de diciembre próximo pasado, tendrá efecto el primer remate, que se celebrará el día 27 del corriente, de doce tronzones de tierra labrantía de estos propios, tasados en 6,000 rs., bajo las condiciones que estan de manifiesto en el citado ayuntamiento.

Y por último, en dicha villa de Titulcia y día 27 del corriente tendrá efecto el primer remate de los reparos que han de hacerse en los edificios de estos propios, tasados en 6,752 rs., bajo las condiciones que tambien estarán de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores; teniendo entendido estos que las subastas anteriores darán principio á las once de la mañana de los días señalados en estas casas consistoriales.

En virtud de Real orden de 15 del próximo pasado diciembre, comunicada por el Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia al ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, se saca á pública subasta la corta y roza de leñas de encina mata parda del trozo de monte titulado Pies del Valle, perteneciente á los propios; habiendo sido tasada por el perito agrónomo del distrito en 25,250 rs., pudiendo hacerse 13,000 arrobas de carbon á precio de real y cuartillo cada una, y 12,000 cargas de chasca ó leña menuda á tres cuartillos de real. Quien quisiere interesarse en dicha subasta comparezca ante el ayuntamiento, hallándose de manifiesto en su secretaria el pliego de condiciones, celebrándose el remate el día 17 del corriente de diez á doce de su mañana en las salas capitulares; admitiéndose en dicho caso la mejora legal de la quinta parte, y sobre ella pujas á la llana, en término de las 24 horas siguientes, y de interponerse se celebrará segundo remate á la propia hora en el mismo sitio; todo en cumplimiento de lo prevenido en las ordenanzas vigentes de montes.

Se saca á pública subasta en la propia villa de Villarejo de Salvanes, partido judicial de Chinchon, la obra de mano y materiales necesarios para la construccion de un caseton para el descanso y abrigo de las parejas de la Guardia civil que custodien la cerretera general de Madrid á Valencia, en el sitio denominado la Cuesta de la Varga, jurisdiccion de dicha villa; y para su único remate está señalado el domingo 15 del corriente de once á doce de su mañana en las salas capitulares, bajo el plano, presupuesto y condiciones que se tendran de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la secretaria de su ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Y se anuncia al público en solicitud de licitadores.

Con autorizacion superior se subastan las obras de composicion de la calle del Triquete y la parte posi-

ble de la de S. Antonio del Real sitio de Aránjuez en un solo remate, que tendrá lugar en la casa consistorial el día 15 de los corrientes de doce á una de la tarde. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la secretaria municipal para los que gusten enterarse de ellos.

El ayuntamiento de Colmenar de Oreja ha señalado el día 8 del corriente para el primer remate de la medida del vino, fielazgo y romana, atadero de caballerías y venta exclusiva del bacalao, de diez á doce de su mañana en la sala capitular, bajo las condiciones que constan de los respectivos expedientes.

El ayuntamiento de la villa de Torres, previa autorización superior, ha de subastar públicamente el ramo de peso y medida correspondiente á dicha villa y año actual; señalando para sus dos remates los días 8 y 15 del corriente enero y hora de las nueve de sus mañanas en las casas consistoriales de aquella, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

El ayuntamiento de la villa de Orusco ha señalado los días 6 y 10 del corriente á las dos de sus respectivas tardes y en la sala consistorial para los remates de los derechos de consumos de la misma en el presente año, con la exclusiva al por menor de todas sus especies, habiéndose rectificado sus precios por no haber habido licitadores en los celebrados en los días 25 y 31 de diciembre. El pliego de condiciones se manifestará á los que gusten enterarse de él.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de pagar la villa de Tielmes en el presente año de 1854, se halla formado y de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de la misma por término de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravio si lo hubiese, en el indicado plazo; en inteligencia que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Mejorada del Campo se halla puesto al público por término de cuatro dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles del presente año de 1854. Lo que se anuncia para que el que guste enterarse acuda en dichos dias, pues despues no serán atendidas las quejas.

En la villa de Humanes de Madrid se ha celebrado el primer remate del abasto y derechos de las especies de consumos de vino, aceite y tocino en la cantidad de 4,500 rs y del jabon y vinagre en 258, bajo

los precios y condiciones acordadas por el ayuntamiento: el segundo y último remate está señalado para el domingo 8 del que rije y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales, no admitiéndose proposicion que no cubra la décima.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

En la villa de Pozuelo de Alarcon se halla de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1854, con arreglo al nuevo amillaramiento, por el término de cuatro dias, contados desde el día 3 del corriente, en cuyo término se oirán las reclamaciones que crean justas los contribuyentes, sin que despues se oigan bajo ningun pretesto.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.

Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de de D. Felipe Tieso, calle Carretas.

ADVETERNCIA.

Todavía algunos pocos pueblos, no haciendo caso de los repetidos avisos para el pago de suscripcion á este periódico, no le han efectuado, causando con tal demora perjuicios de consideracion; por tanto se espera de los que esten en descubierto que en un breve plazo satisfagan su débito, sin dar lugar á que haya que recurrir á la solicitud de instancias á la superioridad.

Los pueblos que tengan recibos de suplementos los presentarán para darles en su lugar otro del segundo semestre de este año, abonando dos reales de diferencia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 41 á 46 1/2

Cebada..... de 16 1/2 á 17

Algarrobas... de á 22

Madrid 3 de enero de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.